

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1258**

NEUQUÉN, **16 JUL 1993**

**VISTO:**

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 2283-M-92 MESE y el Decreto N° 0359/93, actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que incurrió el agente TRONCOSO JORGE OMAR, L.P. N° 508'0, los días 16 y 31 de marzo, 01, 08, 09, 10 y 13 de abril, 15 de mayo y 04, 05 y 10 de junio de 1992; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14 y vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que, de acuerdo a los antecedentes del Legajo Personal del agente TRONCOSO obrantes a fs. 10 y 11, en el cual constan sanciones disciplinarias desde un llamado de atención hasta múltiples suspensiones, agravado su concepto con la iniciación del presente sumario por inasistencias injustificadas, se trata de una persona con falta de criterio y un hábito en lo que hace a irresponsabilidad, a pesar de tener una familia a la que debe mantener;

Que lo aludido en su descargo de fs. 13 no aporta justificativo alguno digno de tenerlo en cuenta en esta circunstancia, ya que lo alegado no es causal suficiente para eximirlo de responsabilidades;

Que esa Instrucción Sumarial considera que debe aplicarse al agente TRONCOSO, lo establecido en el Artículo 128º), Inciso a) del Estatuto del Personal Municipal, para que dicha sanción sirva como correctivo en su accionar y no cundan sus malos hábitos en sus compañeros y, por ende, en el resto del personal; y no existiendo otras diligencias que practicar, sugiere dar por finalizado el sumario administrativo;

Que a fs. 16 dictamina al respecto el Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen N° 237/93, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y manifestando que corresponde, previo a la resolución definitiva, la intervención de la Junta de Disciplina;

Que a fs. 17 la Junta de Disciplina con fecha 27-04-93, considera que, teniendo en cuenta la presentación efectuada por el agente TRONCOSO a fs. 13 y la antigüedad del mismo en el servicio (23 años), así como su propósito de no reincidir en la situación planteada, por esta única vez, y dejando constancia de que la reincidencia será

!!!...2º

GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén

El motivo de la aplicación rigurosa de lo normado por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal, debe sancionarse al mencionado agente con cinco (5) días de suspensión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 127º, Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal, y notificar al mismo del contenido de lo expuesto:

Que a fs. 17 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal respectiva, atento a la resolución de la Junta de Disciplina obrante a fs. 17;

Por ello:

## LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

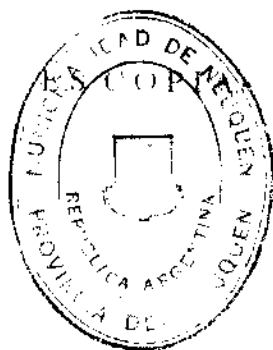
### DECRETA:

Artículo 1º) DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por Decreto  
----- Nº 0359/93, tendiente a esclarecer las inasistencias sin justificar en las que  
incurrió el agente TRONCOSO JORGE OMAR, I.E. Nº 7.687.789, Clase 1950, L.P.  
Nº 508/0, Categoría 20, los días 16 y 31 de marzo, 01, 08, 09, 10 y 13 de abril, 15 de  
mayo y 04, 05 y 10 de junio de 1992; SANCIONANDOSE al mismo con cinco (5) días  
de suspensión, conforme a lo establecido en el Artículo 127º, Inciso b) del Estatuto del  
Personal Municipal, teniendo en cuenta la presentación efectuada por el agente  
TRONCOSO a fs. 13 y la antigüedad del mismo en el servicio (23 años), así como su  
propósito de no reincidir en la situación planteada, por esta única vez y dejando  
constancia de que la reincidencia será motivo de la aplicación rigurosa de lo normado por  
el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal; de acuerdo a las conclusiones sumariales  
obrantes a fs. 14 y vta., lo dictaminado por la Asesoría Legal General a través de su  
Asesor Legal, Dr. Angel Adrián Quirinali, mediante Dictamen Nº 237/93, y lo dispuesto  
por la Junta de Disciplina a fs. 17 de la Actuación Administrativa Simple Orden Nº 2283-  
M-92 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al nom-  
----- brado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Per-  
sonal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y  
----- Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín  
----- Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-  
AFGE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GRIN  
GARRE

  
Graciela M. I. PEREZ  
Directora General  
Administración y Despacho  
Municipalidad de Neuquén